



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7352/2017
BITÁCORA: 16/G3-0054/12/17

Morelia, Michoacán, 05 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE MARTEL NUÑEZ UREÑA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6659/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
Fracción I del Predio Rústico Denominado El Laurel, Morelia, E-16-053-LAU-002/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7.938 Metros cúbicos	2	1	2	17981573	17981574
Fracción I del Predio Rústico Denominado El Laurel, Morelia, E-16-053-LAU-002/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.692 Metros cúbicos	6	3	8	17981575	17981580
Fracción I del Predio Rústico Denominado El Laurel, Morelia, E-16-053-LAU-002/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 31.754 Metros cúbicos	5	9	13	17981581	17981585

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Morelia, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recusó OREG y 13 Febrero

08-12-2017

Mt. Gre Lopez B.
García

11:25 hrs

